ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-001996

Res. 2666/2021

Montevideo, 11 de agosto de 2021.

VISTO: La Resolución N° 1109/2021 de fecha 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, por la cual se autorizó la realización del Llamado a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes, para cubrir la vacante de Músico Ejecutante de Flauta Traversa de la Orquesta Institucional, cargo básico en carácter interino, con 20 horas, semanales de labor;

RESULTANDO: I) que en estos obrados surgen las Actas con fecha 2, 4 y 9 de junio, 20 y 23 de julio de 2021, donde el Tribunal que entendió en el mismo, eleva para su homologación el Orden de Prelación resultante;

II) que los aspirantes cuyo número de cédula de identidad se detallan a continuación no pasaron la prueba práctica: 5.319.379-7, 5.315.726-8, 4.865.959-2, 4.539.279-1, 5.136.253-6, 5.204.440-8, 4.812.248-2, 4.694.464-0;

III) que el aspirante cuyo número de cédula de identidad se detalla a continuación no se presentó: 4.270.311-3;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente homologar el Orden de Prelación correspondiente al Llamado mencionado en el VISTO de la presente Resolución;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo N° 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Homologar el siguiente Orden de Prelación para conformar un registro de aspirantes, para cubrir la vacante de Músico Ejecutante de Flauta Traversa de la Orquesta Institucional, cargo básico en carácter interino, con 20 horas, semanales de labor:

N°	Apellido y Nombre	C.I.	PUNTAJE FINAL
1	SOMMA, Pablo	1.721.403-6	95,60
2	BORGIA, Valentina	4.854.588-6	85,20
3	GONZÁLEZ, Margarita	1.848.896-9	82,20
4	CASTELLINI , Natalia	3.983.147-2	56,60
5	DABARCA, Inés	4.437.290-4	56,30
6	BIBBÓ, Natalia	3.740.805-1	53,60

2) Establecer que en el caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Carné de Salud.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el Artículo 4to. de la Ley 19.570, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación a través del portal institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), a sus efectos.

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/kk